

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.113	Salta, 31 de julio de 1968	Correos Argentina SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T. Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 ----- Sr. Juan Raymundo Arias Director
--	---	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécense que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Línea no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.— (la palabra)					
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Pág. Nº

Nº 30703 — S/p.: Nelly Margarita Usandivaras. Expte. Nº 6057-U	3600
Nº 30702 — S/p.: Margarita Usandivaras de Cornejo. Expte. Nº 6058-U	3600
Nº 30701 — S/p.: Ramón Horacio Moya. Expte. Nº 6053-M	3600
Nº 30700 — S/p.: Nelly Margarita Usandivaras de Cornejo. Expte. Nº 6110-U	3600
Nº 30699 — S/p.: Esperanza LL. de Liendro. Expte. Nº 5712-LI.	3600
Nº 30617 — S/p.: Angel Acoria. Expte. Nº 6104-A	3601

LICITACION PUBLICA

Nº 30783 — A.G.A.S. Adq. Repuesto de Máquina Topadora	3601
Nº 30782 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 8	3601
Nº 30773 — Secretaría de Estado de Obras Públicas. Lic. Nº 832-O	3601
Nº 30752 — Direc. de Viviendas de la Pcia. Obra Nº 662	3601
Nº 30751 — Direc. de Viviendas y Arq. de la Pcia. Nº 660	3602
Nº 30723 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 7	3602
Nº 30615 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Obra de la Ruta 50	3602
Nº 30614 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Obra de la Ruta 55	3602

EDICTO CITATORIO

Nº 30767 — S/p.: Miguel Majur	3602
Nº 30759 — S/p.: Carlos Salvadores	3602
Nº 30750 — S/p.: Estar S. R. L.	3602
Nº 30704 — S/p.: Víctor y Delfín Farías	3603
Nº 30682 — S/p.: Jockey Club de Salta	3603

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 30766 — A. G. A. S.	3603
-----------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 30768 — Antonio Checa	3603
Nº 30754 — Ascencio o Ascencio o Acencio Rodríguez	3603
Nº 30743 — Mercedes Vázquez Vda. de Prieto	3603
Nº 30730 — De Dña. Rogelis Chocobar de Castillo	3603
Nº 30711 — De Dn. Argañaraz Próspero Pedro	3604
Nº 30706 — De Dn. José Pedro Suárez	3604
Nº 30698 — De Dña. Zulema Rosa Figueroa de Pastor	3604
Nº 30687 — Suc. de Gerz Bir Szachniuk	3604
Nº 30664 — De Carolina Oiene de Sanguedolce y Antonio o Antonino Sanguedolce	3604

REMATE JUDICIAL

Nº 30779 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Ferrarotti Leonardo	3604
Nº 30778 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Toledo Raúl Armando	3604
Nº 30777 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Arenales S. A. Solá J. Nepomuceno	3604
Nº 30776 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Carlos Mardones y Cía. vs. Martínez Félix	3605
Nº 30772 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sabantor S. A. vs. Gallo Adalberto y otro	3605
Nº 30771 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Figueroa Campero Luis Fernando María vs. Bustos Jorge Argentino	3605
Nº 30770 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Bco. de S. R. de la Nueva Orán vs. Salomón Chaín	3605
Nº 30769 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cuevas Juan Carlos y otro	3605
Nº 30765 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Causarano Miguel vs. Vega Luis An y otro ..	3605
Nº 30764 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Pijuan Rubies Pedro vs. Llaneras Antonio y otro ..	3606
Nº 30762 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Angel Ernesto y otro vs. Cerezo Eladio	3606
Nº 30761 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Leona Elgardo José vs. Rodríguez Escolástico	3606
Nº 30760 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Bachur Ricardo vs. Soria Alberto ...	3606
Nº 30758 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Cufre de Ocampo Beatriz vs. Rivera Beatriz	3607
Nº 30745 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Bco. Provincial de Salta vs. Arturo V. Isola ...	3607
Nº 30744 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vilca Wences vs. Curtiembre Gral. Güemes S.A.	3607
Nº 30739 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Slodky Selma vs. Iannello Lorenzo	3607
Nº 30735 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Lima Atilia Domínguez de vs. Elio o Tomás Elio Báez	3607
Nº 30734 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Yolanda García y otro	3608
Nº 30710 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zerda María L. de Los Ríos de vs. Ana Zabos de Alföldy ..	3608
Nº 30709 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Massutti Emilio S vs. Sánchez Artemis Portocala de ..	3608

CITACION A JUICIO

Nº 30741 — José Manuel Roldán	3608
Nº 30674 — Cornejo Gerardo vs. Medina Eduardo	3608

Sección COMERCIAL**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 30747 — Creditodo S.A.C.I.F.	3608
--------------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 30781 — Sastre Arnoldi y Cía. S. A. Para el día 15-8-68	3609
Nº 30774 — La Arrocera del Norte S. A. Para el día 15-8-68	3609
Nº 30749 — Acción S. A. Para el día: 10-8-68	3609
Nº 30727 — Inmuebles S. A. Para el día: 23-8-68	3609
Nº 30719 — Pedrana S. A. Para el día: 11-8-68	3610

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 30784 — Cámara de Paz Letrada Sala 2da. Urquiza vs. Grifasi 3610

BALANCE

Nº 30780/29968 — Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima 3614
 Nº 30775/30309 — Bettella Hnos. 3619

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 30703

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Nelly Margarita Usandivaras en 26 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6057-U, ha solicitado en el departamento de Guachipas cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de Referencia y Partida El Carrizal y allí se miden 2.000 mts. al Sud, 10.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Norte y por último 10.000 mts. al Este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 15 de marzo de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaria.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68

Nº 30702

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Margarita Usandivaras de Cornejo en 25 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6058-U, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia El Carrizal y de allí se miden 2.000 mts. al Norte y se llega al punto de partida. Luego se miden 2.000 mts. al Norte, 10.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Sud y finalmente 10.000 mts. al Este. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 22 de marzo de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaria. Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68

Nº 30701

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de

Minería que, Ramón Horacio Moya en 25 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6053-M, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida El Carrizal, de allí 2.000 mts. al Norte, 10.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Sud y finalmente 10.000 mts. al Este. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 22 de marzo de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaria. Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68

Nº 30700

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Nelly Margarita Usandivaras de Cornejo en 26 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6110-U, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia El Carrizal, que está al Este del Puesto del señor Reales y de allí 4.000 mts. al Sud hasta llegar al Punto de Partida, P. P., desde allí se miden 10.000 mts. al Oeste; 2.000 mts. al Sud, 10.000 mts. al Este y por último 2.000 mts. al Norte, encerrando la superficie solicitada. El punto de partida llamado El Carrizal, Casa de Reales se ubica a 1.000 mts. al Norte de la junta del arroyo Don Bartolo con el río Conchas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 30 de abril de 1968. — Angelina Teresa Castro. Escribana-secretaria. Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68.

Nº 30699

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Esperanza Ll. de Liendro, en 3 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5712/Ll., ha solicitado en el departamen-

to de Guachipas, cateo para explorar la zona que a continuación se detalla, habiéndola cedido con fecha 3 de agosto de 1967 al señor Juan Esteban Cornejo. Tomando como Punto de Referencia la confluencia de la Quebrada La Yesera con el Camino Nacional, de allí 2.018 mts. al Norte, 4.000 m. al Este, 5018 m. al Sud, 4.000 m. al Oeste y finalmente 3.000 m. al Norte. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, mayo 20 de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaria. Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68.

Nº 30617

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119, y 131 del Código de Minería que, Angel Acoria, en 25 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6104-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal, al que denominará "Sonia", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia el mojón número 13 de la mina Monte Blanco y se miden 700 metros con dirección Oeste, para llegar al punto de extracción de la muestra. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado dentro del cateo Expte. 5451-A, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 6 de mayo de 1968.

Imp. \$ 3.300 e) 11, 22 y 31-7-68

LICITACION PUBLICA

Nº 30783

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la adquisición de repuestos para Máquinas Topadoras "FOWLER - CHALLENGER 33 Nº 3".

Presupuesto Oficial: \$ 920.000 m/n.

Apertura: 19 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Bases y especificaciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Electromecánico - San Luis Nº 52 A.G.A.S.

Salta, 29 de julio de 1968.

La Administración General

Valor al cobro \$ 1.440 e) 31-7 al 6-8-68

Nº 30782

Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 8
(Segundo llamado)

OBRA: Construcción Alcantarillas Camino: Orán - Santa María.

PRESUPUESTO: m\$n. 2.612.254 (Fondos Ley Nº 15.274).

APERTURA: El día 12 de agosto de 1968 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España 721.

Precio del pliego: m\$n. 800.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440

e) 31-7 al 6-8-68

Nº 30773

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 832-O hasta el día 13 de agosto de 1968 a las 17 horas, para la provisión e instalación de equipos para esterilización, oxígeno y vacío central en el Hospital Regional del Norte "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, Provincia de Salta. Presupuesto Oficial: \$ 6.790.000 m/n. Importe de la garantía: \$ 67.900 m/n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Norte, Congreso Nº 53, Tucumán, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: \$ 1.500 m/n. Pago de la misma para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. — Arq. Ismael G. Chiappori, Director Nacional, Dirección Nacional de Arquitectura.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 31-7 al 2-8-68

Nº 30752

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Dirección de Viviendas y Arquitectura
de la Provincia de Salta

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra Nº 662 "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA DR. MARCOS AVELLANEDA - METAN", por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, con un presupuesto oficial de \$ 3.670.148 m/n. (Tres millones seiscientos setenta mil ciento cuarenta y ocho pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 12 de agosto del corriente año o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición. - Lavalle 550 - Salta - Capital.

Precio del legajo: \$ 4.000 m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440

e) 29-7 al 2-8-68

Nº 30751

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**Dirección de Viviendas y Arquitectura
de la Provincia de Salta**

Llábase a licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra Nº 660 "REFACCIÓN Y AMPLIACION ESCUELA MARIANO BOEDO - LA MERCED - DPTO. CERRILLOS", po: el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, con un presupuesto oficial de \$ 3.085.877 m/n. (Tres millones ochenta y cinco mil ochocientos setenta y siete y siete pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 12 de agosto del corriente año o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 10, en la sede de la repartición. - Lavalle 550 - Salta - Capital.

Precio del legajo: \$ 4.000 m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 29-7 al 2-8-68

Nº 30723

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 7**

PROVISION: De Repuestos, Accesorios y Cuchillas para Equipo Vial.

PRESUPUESTO: \$ 5.000.000 m/n.

APERTURA: El día 7 de agosto de 1968 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la repartición calle España 721. Precio del Pliego \$ 100.- m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.500 e) 25 al 31-7-68

Nº 30615

Poder Ejecutivo Nacional**SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS****Dirección Nacional de Vialidad**

Llábase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 50, tr.: Orán-Río Pescado. Sec. Km. 20 - Km. 43 (tratam. bitum., tipo simple previo bacheo de base y bacheo de calzada) en la Prov. de Salta. \$ 26.181.880.— Depósito de Garantía: \$ 261.819.—. Presentación propuestas: 7 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 2.840 e) 11 al 31-7-68

Nº 30614

Poder Ejecutivo Nacional**SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS****Dirección Nacional de Vialidad**

Llábase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 55, tr.: El Tala-Rosario de la Frontera. Sec. Km. 1.387,800-km. 1.435,800

(bacheo de base, calzada de rodamiento y tratamiento bitum. tipo simple) en la Prov. de Salta. \$ 56.310.600. Depósito de garantía: \$ 563.106. Presentación propuestas: 7 de Agosto a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 2.840 e) 11 al 31-7-68

EDICTO CITATORIO

Nº 30767

Ref.: Expte. Nº 6840/M/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel Majur tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 28,2293 Has. del inmueble denominado Fracción F-2 de Finca La Isla de San Miguel, catastro Nº 3543, ubicado en el Departamento Cerrillos, con una dotación de 21,17 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 3 y acequia Tejada, cuando la fuente de provisión cuente con un caudal mínimo de 3000 ls./segundo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30759

Ref. Expte. Nº 1724/51-S.O/p/11/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS SALVADORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l./segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (márgen izquierda) por medio de un canal propio y con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 40 Has. del inmueble denominado Fracción Finca Chañar Muyo, Catastro Nº 61, ubicado en Balbuena, Departamento Anta, 2da. Sección. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30750

Ref. Expte.: 9725/E/67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Estar S.R.L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 25 Has. de la propiedad denominada Finca Santa Teresa, catastro Nº 598, ubicada en Estación Arenal, Departamento Rosario de la Frontera, con un caudal de 13,125 ls./segundo, y para Bebida con

carácter Permanente un caudal de 2 ls./segundo; todo a derivar de las vertientes del arroyo San Esteban. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400.

e) 29-7 al 9-8-68

Nº 30704

Departamento Explotación, 23 de Julio de 1968.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICTOR y DELFIN FARIAS tienen solicitado Reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. del inmueble denominado fracción Finca Lagunita, ubicado en el partido de San José de Orquera, Departamento Metán, con un caudal de 5,25 l/segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (margen derecha) por un canal propio. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al turno que le corresponda por repartición proporcional entre los regantes. — Salta. — Administración General de Aguas.

Importe \$ 1.400.—

e) 24/7 al 6/8/68.

Nº 30682

Ref.: Expte. Nº 3458/67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del C. de Aguas, se hace saber que Jockey Club de Salta tiene solicitado Reconocimiento (Aplic. Art.

233 del C. de Aguas) concedido anteriormente por Decreto Nº 13670/58, expediente Nº 13471/48, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 27,5376,70 Has. y Temporal-Eventual una superficie de 26,0646,70, del inmueble fracción Finca Limache, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, catastros Nros. 20666 y 59482, con una dotación de 20,65 l./segundo y 19,54 l./segundo respectivamente a derivar del río Arenales (margen derecha) por la acequia Limache. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 23-7 al 5-8-68

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 30766

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A.G.A.S.

Convocar a concurso de Antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Intendente de Aguas de la localidad de Coronel Moldes, debiendo los interesados poseer título de Ing. Agrónomo, Perito Agrónomo, Agro-técnico o egresado de una Escuela Técnica Nacional de Estudios Secundarios (Art. 137 del Código de Aguas).

Apertura: 6 de agosto próximo venidero a horas 12 o día siguiente si fuera feriado.

Bases y condiciones: pueden ser retirados sin cargo del Departamento de Explotación. - A.G. A.S. - San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

La Administración General

Salta, 25 de julio de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 30-7 al 5-8-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30768

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial de Metán cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de don ANTONIO OHECA ya sean como herederos o legatarios para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, Expte. Nº 8.256/68. — Metán, 26 de julio de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30754

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de ASCENCIO o ASENSIO o ACENCIO RODRIGUEZ - Expte. Nº 11.193/67", cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos del causante, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento

de ley. — Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, julio 22 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30743

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza, por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES VAZQUEZ VDA. DE PRIETO, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de julio de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 29-7 al 9-8-68

Nº 30730

El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Rogelia

Chocobar de Castillo. — Salta, 8 de julio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-7 al 8-8-68

Nº 30711

El doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "SUCESORIO DE: ARGANARAZ PROSPERO PEDRO", Expte. Nº 37.797/67; cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de diez días, se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, junio 26 de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-7 al 7-8-68

Nº 30706

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO SUAREZ. Salta, junio 26 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, secretario.

Importe \$ 1.400.— e) 24/7 al 6/8/68

Nº 30698

El Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C., Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza a los herederos de doña Zulema Rosa Figueroa de Pastor por el término de diez días. Salta 28 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Importe \$ 1.400.— e) 24/7 al 6/8/68.

Nº 30687

Humberto Alias D'Abate, Juez Primera Instancia, Civil y Comercial Cuarta Nominación cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la SUCESION DE GERZ BIR SZACHNIUK durante el término de diez días. — Secretaría, 8 de julio de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey.

Imp. \$ 1.400 e) 23-7 al 5-8-68

Nº 30664

El señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos de CAROLINA OIENE DE SANGUEDOLCE y ANTONIO ó ANTONINO SANGUEDOLCE por diez días para hacer valer sus derechos. Se habilita la Feria Judicial de julio de 1968. — Salta, Julio 8 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey.

Imp. \$ 1.400 e) 19-7 al 1-8-68

REMATE JUDICIAL

Nº 30779

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 14 de agosto de 1968 a horas 17.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con la base de \$ 72.700 m/n., una heladera eléctrica familiar "Marshall" mod. Selecta 30-80,8' gabinete Nº 10060, verse en Córdoba Nro. 761. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación. Juicio "Codisa S.A. vs. Ferrarotti Leonardo". Ejec. Prend. Expte. Nº 19003/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 31-7 al 2-8-68 ✓

Nº 30778

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 14 de agosto de 1968 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré Sin Base una heladera General Electric de 12 pies cúbicos Gab. Nº 217.476, puede verse en Córdoba Nº 761. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación. Juicio "Codisa S. A. vs. Toledo Raúl Armando" Ejec. Prend. Expte. Nº 18918/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 31-7 al 2-8-68 ✓

Nº 30777

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**
JUDICIAL

Valiosa Finca en Guachipas

El día 16 de agosto de 1968 a horas 17, en mi escritorio de remates, sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo C. y C. en autos caratulados Ejecutivo "ARENALES S. A. vs. SOLA JUAN NEPOMUCENO", Expte. Nº 19075/68, remataré con base de Un millón setecientos cuarenta mil pesos m/n. (\$ 1.740.000 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble rural ubicado en el Dpto. de Guachipas, denominado "FINCA SANTA CLARA", Catastro Nº 223 y que le corresponde a don JUAN NEPOMUCENO SOLA por Título registrado a folio 97, Asiento 1 del Libro 2 R. I. de Guachipas. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 30 de julio de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 31-7 al 13-8-68

Nº30776

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

**Una Pick-Up marca Jeep Gladiador 1000
Modelo 1964 — Base \$ 750.000 m/n.**

El día 6 de agosto de 1968, a horas 17.45, en mi escritorio de calle San Juan 571 de esta ciudad, remataré con la Base de su crédito prendario o sea la suma de \$ 750.000 m/n. (Setecientos cincuenta mil pesos m/n.) una Pick-Up usada marca Jeep Gladiador 1000, modelo 1964, Motor Nº 646116564, en el estado en que se encuentra, la que puede verse en el domicilio del depositario judicial señor Ernesto Hunlich, sito en calle Balcarce Nº 252 de la ciudad de Salta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, en el juicio caratulado "Carlos Mardones y Cía. vs. Martínez Félix". Ejecución Prendaria. Expediente 38.024/1968. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Economista. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. San Juan 571 - Salta.

Imp. \$ 2.300 e) 31-7 al 2-8-68

Nº 30772

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 7 de agosto de 1968 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación en los autos caratulados: Ejecutivo "SABANTOR S.A. vs. GALLO ADALBERTO y DIP ELIAS" Expte. Nº 53.327/67, remataré Sin Base: Un televisor marca "ZENITH". El que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 29 de julio de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 31-7 al 1-8-68

Nº 30771

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

El día 14 de agosto de 1968 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación. Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. "FIGUEROA CAMPERO LUIS FERNANDO MARIA vs. BUSTOS JORGE ARGENTINO", Expte. Nº 35435/68, remataré con Base de Doscientos catorce mil cuatrocientos pesos m/n. (\$ 214.400 m/n.) base del Crédito Hipotecario: Un inmueble ubicado en esta ciudad, en la intersección de las calles Ibañeta y 12 de Octubre que le corresponde al señor JORGE ARGENTINO BUSTOS, por título que se registra a folio 165, Asiento 1 del libro

179 de R. I. de Capital, Catastro Nº 23.661, Sección G, Manzana 16 B, Parcela 16. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Teléfono 17260. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 31-7 al 13-8-68

Nº 30770

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Asunto vs. Salomón Chain

Martillero ANDRES ILVENTO — Judicial

Quien por disposición del señor Juez Federal Dr. Don Carlos Alberto López Sanabria, rematará el día 9 de agosto de 1968 a las 11 horas, en el local de la Sucursal del Banco de S. R. de la Nueva Orán, en el juicio seguido vs. Salomón Chain por cobro de pesos. Expte. Nro. 54.152/63, situado calle C. Pellegrini esq. C. Egües, lo siguiente: 1 heladera comercial, marca "General Electric" motor Nº 13081-490195 A. V.-45; 1 máquina de escribir, marca "Remington Rand, portátil de 90 espacios; 1 escritorio de madera de 7 cajones y 1 mostrador de cedro de 10 metros de largo con tapa de vidrio, los que se encuentran en poder del depositario judicial señor Chain en Orán, donde podrán ser revisados. Publicación: El Intransigente y Boletín Oficial. Por informes al Banco o al suscrito; Andrés Ilvento, Martillero Público - Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad. - Matrícula 1097 - Año 1931.

Imp. \$ 1.400 e) 31-7 al 9-8-68

Nº30769

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor marca "Apolo"

El día 1º de agosto de 1968 a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Sin Base un televisor marca "Apolo" Nº 44.364, en buen estado de uso y conservación que se encuentra secuestrado y en mi poder, donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C. en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/ CUEVAS JUAN CARLOS y GUZMAN LAZARO C. Ejec. Prendaria, Expte. Nº 37.062/67. Señá de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 31-7 y 1-8-68

Nº 30765

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 2 de agosto de 1968 a horas 17, remataré sin base en Caseros 1856, un camión "Diamont" T. mod. 1947, motor de 6 cilindros Nº 1657504, verse en Caseros Nº 1856. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación. Juicio: "Causarano Miguel vs. Vega Luis Antonio y Galli Ernesto Ramón" Emb. Prev.

30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 30-7 al 1-8-68

Nº 30764

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmueble — Base: \$ 560.000 m/n.

El día 19 de agosto de 1968 a hs. 18, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, importe del crédito hipotecario, una finca rural ubicada en el Partido de La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma de esta Provincia, con todo lo en él edificado, plantado y cercado, denominada "La Pérdida", compuesta de los siguientes inmuebles que forman uno solo; a) Dos lotes de terreno con superficie de cinco hectáreas cada uno, comprendida las dos fracciones dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Miguel Suárez; Sud, Este y Oeste, con propiedad de Ricardo y Elisa Romer. b) Dos fracciones de terreno, comprendida la **primera fracción** de 830 mts. en su costado Norte, 910,30 mts. en su costado Sud, 293,10 mts. en su costado Este, y 170 mts. al Oeste, limitando: Norte y Oeste, propiedad de Alberto Paz Martarena; Sud, con propiedad de Leopoldo Romer; y al Este, con la fracción de los demandados y de Bonifacio Suárez. **Segunda fracción**, de forma irregular y contigua a la anterior, con los límites y extensión que le dan sus títulos registrados a folios 370 y 104, asientos 9 y 9 de los Libros 8 y 13 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastros Nros. 466, 237 y 493. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en autos "Pijuan Rubies, Pedro vs. Llaneras, Antonio y Llaneras, Bartolomé. Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 1078/67. Señá 30% a cuenta del precio de venta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30762

Por: CARLOS GOMEZA FIGUEROA

JUDICIAL — SIN BASE

El día 2 de agosto de 1968, a horas 11, en el Hotel París, calle Pellegrini esq. Egües, de la Ciudad de S. R. de la N. Orán, remataré Sin Base, una heladera marca "SIAM", motor Nº 39362, cuatro puertas, de madera; una heladera marca "SIAM" motor Nº 3009, de tres puertas, grande; una heladera marca "CARMA", de tres puertas, motor Nº 6012094; una sierra para carne marca "EMPIRE", Nº 15-08; una balanza tipo reloj, marca "IRIS", Nº 154-86, capacidad 25 kilos; una sierra para carne marca "BIANCHI", Nº 14398; una sierra para carne marca "EMPIRE", Nº 27-50; una estantería metálica, para despensa, de 6 mts. de largo por 2 mts. de alto, de 7 estantes, desarmable; cinco caballos de

5 años marca 57 y Corazón Nº 8; y cinco vacas de oría, marca Nº 8. Bienes que se encuentran en poder de su depositario judicial señor Eladio Cerezo, en perfecto estado de conservación, en la ciudad de Orán. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte. Juicio: "Ángel Ernesto y Lee, Aníbal vs. Cerezo Eladio". Embargo Preventivo. Expte. Nº 11159/67. Señá: 30%. Comisión cargo de comprador. Edictos dos días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público. — Esc. Ernesto Daud, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30 y 31-7-68

Nº 30761

Por: CARLOS GOMEZA FIGUEROA

JUDICIAL — SIN BASE

El día 1º de agosto de 1968, a horas 11, en el Hotel París, calle Pellegrini esq. Egües, de la Ciudad de S. R. de la N. Orán, remataré Sin Base, una mesa de madera lustrada al natural de 0,90 x 0,80 mts. aproximadamente; una mesa de madera de 2,50 x 1,20 mts. aproximadamente; una mesa de madera de 1,00 x 0,70 mts. aproximadamente; una balanza de colgar tipo reloj para 15 kilos marca "EFEACHE" Nº 29474 modelo 67; una sierra eléctrica para carne con mesón de mármol marca "F.H." en buen estado de funcionamiento Nº 14051 de 15 H.P.; una heladera marca "B.V.B." de tres puertas gabinete de madera color caoba, con motor trifásico de 1 1/2 H.P. para corriente alternada en buen estado de funcionamiento; una máquina para hacer embutidos marca "Ronía", de hierro, color rojo. Bienes que se encuentran en poder de su depositario judicial señor Escolástico Rodríguez, en el pueblo de Pichanal. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, juicio "Leona Elgado José Clemente vs. Rodríguez Escolástico. Ejecutivo y Embargo Preventivo. Expte. Nº 12.343/67. Señá 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público. — Esc. Ernesto Daud, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30-7 al 1-8-68

Nº 30760

Por: CARLOS GOMEZA FIGUEROA

JUDICIAL

Camión marca "G.M.C." — Sin Base

El día 1º de agosto de 1968, a horas 10, en el Hotel París, calle Pellegrini esq. Egües de la Ciudad de S. R. de la N. Orán, remataré Sin Base, un camión marca "G.M.C.", modelo 1946, motor Nº 2135412, en estado de funcionamiento. Se encuentra en poder del depositario judicial señor Alberto Soria, en la ciudad de Tartagal. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte. Juicio "Bachur Ricardo vs. Soria Alberto". Ejecutivo y Embargo Preventivo. Expte. Nº 11861/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Bo-

letín Oficial y El Intransigente. — Carlos Gomez Figueroa, Martillero Público. — Ernesto Daud, Secretario.

Imp. \$ 2.300

e) 30 y 31-7-68

Nº 30758

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

Judicial — Inmueble ubicado en esta ciudad calle Deán Funes Nº 1213/1215 - Base \$ 644.800

El día 14 de agosto de 1968 a horas 17, en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", de esta ciudad, remataré con la base de \$ 644.800 m/n. (Seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional), importe del préstamo hipotecario en primer término, el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Deán Funes y señalado con el número 1213/1215 de la mencionada arteria; y con extensión de 7,12 m. de frente por 41,23 m. de fondo en su lado sud y 31,27 m. en su lado norte; y de propiedad de la deudora doña Beatriz Rivera según títulos inscriptos al folio 9, asiento 5, libro 32 del R. I. de la Capital, Nomenclatura catastral: Partida Nº 14.910. Cincunscripción Ira. Sec. B. Manzana 17, Parcela 8, Catastro Nº 14.910. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación. Juicio: "Cufre de Ocampo, Beatriz vs. Rivera, Beatriz". Ejec. Hipot. Expte. Nro. 51.910/66. En el acto del remate el 30 por ciento de seña y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 230.—

e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30745

Por: ANDRES ILVENTO

JUDICIAL

Una camioneta "International" — Sin Base

El día 2 de agosto de 1968 en el Hall del Banco Provincial de Salta, España 625, a las 11 horas remataré por disposición de la Srta. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación, en el juicio Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta vs. señor Arturo V. Isola, Expte. Nº 17.200/66, lo siguiente: Una Camioneta marca "INTERNATIONAL", modelo 1936, motor Nº H. D. 359213 - Chapa de Salta 1928 - 257. Condiciones de venta, Sin Base, dinero de contado y al mejor postor. Seña 30% y comisión del martillero s/arancel, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado que deberá abonar dentro del tercer día de la notificación y en caso de no pagar el saldo del 70% perderá la seña y la comisión del martillero sin lugar a reclamo alguno. Publicaciones: El Intransigente y Boletín Oficial. Por informes al Banco o al suscrito Martillero. ANDRES ILVENTO, Martillero Público - Mendoza 357 (Dpto. 4) Matrículo 1097 - Año 1931.

Imp. \$ 2.300

e) 29-7 al 2-8-68

Nº 30744

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de agosto de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Exmo. señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, Ordinario "VILCA WENCES vs. CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S. A." Expte. Nro. 5427/68, remataré con base de Cinco millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/n. (\$ 5.266.667 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en Rosario de Lerma, que le corresponde a Curtiembre General Güemes Sociedad Anónima, por Título Inscripto a Folio 453, Asiento 9 del Libro 15 de R. I. de Rosario de Lerma, Manzana 8, Parcela 13, Sección B, Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 25 de julio de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 29-7 al 9-8-68

Nº 30739

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 14 de agosto de 1968 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro remataré con la base de \$ 400.000 m/n., un inmueble ubicado en Avda. San Martín Nº 1024 entre calles Jujuy y Arenales, ciudad. Según título que le corresponde al demandado inscripta a folio Nº 71, asiento 1 del Libro 121 R. I. Capital, Catastro Nº 23882, Sección E, Manzana 21, Parcela 13 (14). Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio "Slodky Selma vs. Iannello Lorenzo". Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 53424/67. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial 5 días diario Norte y 5 días El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 26-7 al 8-8-68

Nº 30735

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 16 de agosto de 1968, a horas 18 en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 64.000 m/n., un inmueble en la calle Coronel Vidt entre las calles Delfín Huelgo y Carlos del Castillo, ciudad, inscripta a folio 195, asiento 1 del libro 296 de R. I. Capital, Catastro 35229. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación. Juicio "Lima Atilia Domínguez de vs. Elio o Tomás Elio Báez". Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 42182/68. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 26-7 al 8-8-68

Nº 30734

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 9 de agosto de 1968 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con la base de \$ 266.667 m/n. o sea la 2/3 partes de la avaluación fiscal, un inmueble ubicado en calle José E. Uriburu esq. Irigoyen, ciudad, Catastro 20504, Sección C, Manzana 34, Parcela 1, le corresponde a Yolanda García por título inscripto a folio 479, Asiento 1 del Libro 219 de R. I. de Capital. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Juicio caratulado "Codisa S. A. vs. Yolanda García y Rubén Altamirano". Ejec. Prend. Expte. Nº 41991/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 2.300 e) 26-7 al 8-8-68

Nº 30710

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL — Importante Inmueble**

El día 8 de agosto de 1968 a horas 11 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en los autos caratulados. Ejecución Hipotecaria "ZERDA MARIA LAURA DE LOS RIOS de vs. ANA ZABOS DE ALFOLDY". Expte. Nº 42316/68, Remataré con base de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS m/n. (\$ 1.440.000.- m/n.), base del crédito hipotecario; Un Inmueble en esta ciudad con frente a la calle Santiago del Estero Nº 242 entre las de Pueyrredón y Vicente López, designado como unidad —01-01— Planta Alta, (Plano 89 de P. H), que le corresponde a doña ANA ZABOS de ALFOLDY, por Título registrado a Folio 268, Asiento 4 del Libro 4 de P. Horizontal, Catastro Nº 42268, Parcela 15 B, Manzana 65, Sección B, seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo, a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 23 de julio de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 25-7 al 7-8-68

Nº 30709

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO****Importante Inmueble: Alvarado Nº 35|37 (altos). — Base \$ 1.340.205.—^{m/n}**

El día 9 de Agosto de 1968, a horas 17

en Av. Belgrano 515 Ciudad, remataré con la Base de \$ 1.340.205.—^{m/n} (Un millón trescientos cuarenta mil doscientos cinco pesos moneda nacional) el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta calle Alvarado Nº 35|37 (altos) formando esquina y salida a Av. Hipólito Irigoyen, que le corresponde a doña Artemis Portocala de Sánchez, por títulos registrados a Folio 75, Asiento 1 del Libro 5 de Propiedad Horizontal. Catastro Nº 51.761, Sección "C", Manzana 5, Parcela 1. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Expte. Nº 53.938/68 en autos caratulados "Testimonio perteneciente al juicio Massutti Emilio Segundo vs. Sánchez Artemis Portocala de" Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 51.527/66). Señá 30% saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en B. Oficial y Diario Norte. Citase por este edicto a los acreedores: Tulia María Abram, Quevedo Juana Graciela Gómez Rincón de; Dirección General de Rentas, para que hagan valer sus derechos en la presente causa por el término de Ley.
Importe \$ 2.300.— e)24|7 al 6|8|68.

CITACION A JUICIO

Nº 30741

El juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: "José Manuel Roldán solicita, adopción del menor Jorge Kloster" Expte. Nro. 18.927/68. Cita por diez días a Dn. Jorge Kloster (padre) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, julio 1 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 9-8-68

Nº 30674

El Juzgado de 1ra. Inst. 5ta. Nom. C. y C. en los autos caratulados: CORNEJO, Gerardo vs. MEDINA, Eduardo. Embargo Preventivo. Expte. Nº 18.824/68. Dra. Eloisa G. Aguilar, cita por el término de 10 días al señor Eduardo Medina a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Salta, 13 de mayo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Escribano.

Imp. \$ 1.400 e) 22-7 al 2-8-68

Sección COMERCIAL**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 30747

CREDITODO S.A.C.I.F.**AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO**

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1968 resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de \$ 20.000.000, en

series de \$ 500.000 cada una, de acciones privilegiadas, ordinarias o preferidas según lo resuelva el Directorio, quien además estará facultado para disponer acerca de la época y condiciones de su integración, señalará la naturaleza y el grado de preferencia, las que en ningún supuesto tendrán privilegios superiores a los de las acciones de las cuatro primeras series.

El Directorio

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-7-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 30781

SASTRE, ARNOLDI Y CIA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 15 de agosto del año en curso, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad calle Mitre 685 de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior, y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1968.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de Utilidades y remuneración al Directorio y Síndico y Retribuciones Art. 27 de los Estatutos.
- 4º Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.
- 5º Aprobación Revalúo Ley 17.335.

Salta, julio de 1968.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 31-7 al 6-8-68

Nº 30774

LA ARROCERA DEL NORTE S. A.

Salta

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria por no haber sido depositadas por los señores Accionistas las acciones necesarias para formar quórum, se convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria en SEGUNDA CONVOCATORIA para el día 15 de agosto de 1968, a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, San Martín 350 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Revalúo Contable Ley 17335 y su destino;
- 2º Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vigésimo sexto terminado el 15 de marzo de 1968;

- 3º Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente;
- 4º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 822

e) 31-7-68

Nº 30749

ACCION S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1968 a horas 10, en la calle Alberdi 254 para tratar:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1968.
- 2º Elección de nuevas autoridades.
- 3º Elección del Síndico titular y suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 5º Consideraciones generales.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 29-7 al 2-8-68

Nº 30727

INMUEBLES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1968 a las 18 horas, en el local de la sociedad sito en calle Rivadavia Nº 759 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexo "A" e Informe del Síndico correspondientes al Segundo Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1968.

- 2º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
- 3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, que se renuevan por terminación de mandato.
- 4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la sociedad, con tres días de anticipación, para tener derecho a la Asamblea. — Salta, julio de 1968.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 26-7 al 1-8-68

Nº 30719

PEDRANA S.A. Industrial Comercial Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los arts. 30 y 31 de los estatutos sociales, se cita a los

señores Accionistas de PEDRANA S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL y FINANCIERA, a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 11 de agosto de 1968, a horas diez en su sede social de España y La Madrid, de San Ramón de la Nueva Orán, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico, Proyecto de distribución de Utilidades, y cuadros anexos relacionados con nuestro octavo ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1968.
- 2º Remuneración del Directorio.
- 3º Elección de dos Directores Suplentes.
- 4º Elección Síndico: Titular y Suplente.
- 5º Consideración del Revalúo contable e Impositivo (Ley 17.335).
- 6º Aumento del Capital Social.
- 7º Designación de dos señores Accionistas para suscribir las actas de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 25 al 31-7-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 30784

Salta, mayo 3 de 1968.

DESALOJO - PRUEBA DEL DOMINIO.

A los efectos del juicio de desalojo, el informe del Registro de la Propiedad es suficiente para tener por acreditado el dominio invocado por el actor.

Nº 1190. — CAMARA DE PAZ LETRADA - Sala Ira. 3-5-68 - Expte. Nº 625/68. - Urquiza vs. Grifasi - Desalojo.

Fallos: 1968, págs. 93/99 - Dres. Amerisse y Sotomayor.

El Vocal Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, dijo:

Nullidad: La sentencia venida en grado no adolece de vicios o defectos que por su naturaleza autoricen su nulidad.

Apelación: Se agravia el recurrente de la sentencia de fs. 41/44 v., en cuanto se funda la misma para rechazar la acción deducida a fs. 1, en la circunstancia de que, no se ha probado el hecho de la entrega del inmueble al comodatario por parte del actor; y en la falta de idoneidad del instrumento de fs. 12 (informe del

Registro de la Propiedad) para acreditar el dominio.

Frente a estos dos aspectos corresponde la siguiente consideración: En primer lugar, conforme al art. 2277 C. C., el comodatario no podrá negarse a la restitución alegando que la cosa no pertenece al comodante etc., etc. Es decir, que la titularidad del dominio no es esencial. ¿Por qué? Sencillamente porque puede darse legalmente en comodato la cosa ajena y tanto es así que conforme a la doctrina del art. 2262 C. C., expresamente se prohíbe dar en comodato bienes pertenecientes a pupilos, bienes de la curatela y administradores de bienes ajenos.

Ahora bien, no siendo esencial la titularidad del dominio, el instrumento de fs. 12 o sea el informe del Registro de la Propiedad, tiene en el presente caso importancia suma, en cuanto debe valorárselo, no tanto para la titularidad en sí, sino para probar el comodato mismo o sea el contrato. Del informe surge que el actor es el dueño, y nadie mejor que éste para hacer entrega de la cosa o del inmueble si recordamos que "Habrá comodato cuando una de las partes entregue a la otra gratuitamente una cosa no fungible, mueble o raíz, con facultad de usarla". El demandado en la audiencia de fs. 7 vta., ha manifestado ser inquilino, no ha dicho de quién, no ha dado su nombre, no ha acompañado re-

cibos de ninguna especie, ha invertido la prueba, en forma tal que, con aquella manifestación, al demandado le incumbía probar su carácter de inquilino, en tanto que en autos hay una prueba muy fuerte con el instrumento del Registro de la Propiedad a favor del actor, que como dije no valdrá como título de propiedad, pero no puede discutirse que está señalando al propietario actual y sin mutaciones del inmueble de que se trata. Y quién mejor que el propietario, para entregar la cosa propia? Ha probado el demandado algún aspecto serio o presumible? No. De aceptar el criterio del inferior, es a mi juicio dejar en total desamparo al actor. Estimo que corresponde revocar la sentencia venida en grado. Con costas. Voto en tal sentido.

El Vocal Doctor ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, dijo:

¶Nulidad: Nada corresponde agregar al voto precedente en este aspecto, ya que la misma no ha sido sostenida ni debidamente fundada en esta instancia, y no adoleciendo la sentencia recurrida de vicios que por su naturaleza autoricen su declaración de oficio, corresponde su desestimación, lo que así corresponde dejarlo establecido.

Apelación: La sentencia en grado examina con prolijidad de detalles, con detenimiento y extensión el problema jurídico derivado de los términos en que quedara trabada la litis y la prueba aportada al proceso; constituye en este sentido realmente un modelo en punto a método y claridad de exposición; para arribar a la conclusión de que correspondía rechazar la demanda, se explica en los considerandos de la sentencia cuál ha sido la posición asumida por las partes y por qué razones no se ha invertido en el presente caso la carga de la prueba. El fallo en grado rechaza la demanda en atención a que la única prueba rendida por la parte actora, la reputa insuficiente para acreditar el dominio de un bien inmueble, cuya titularidad le fuera expresamente desconocida por la demandada, la que también negó su calidad de comodataria, por lo que —afirma el juez el accionante se encontraba en la obligación de probar o bien su calidad de propietario del inmueble objeto de la litis, o bien la real existencia del comodato, habida cuenta de que no es requisito indispensable ser propietario para accionar por desalojo. Adelanto mi opinión en el sentido de que coincido totalmente con las conclusiones a que arriba el juez en su sentencia, discrepando con lo que sostiene en su voto el señor Vocal pre-opinante.

No he de abundar en mayores consideraciones acerca del significado y valor de la única prueba rendida por el actor (informe de la Dirección General de Inmuebles a fs. 12), pues tal aspecto ha sido ya meritado y examinado en la sentencia, en los memoriales de las partes y en el voto que antecede. He de puntualizar únicamente que con arreglo a los términos de la ley 1030, que estructura el régimen de la publicidad de los derechos reales, se ha establecido como requisito específico para tal finalidad la obligatoriedad de la inscripción de las adquisiciones y mutaciones de todo derecho real y personal vinculado con sus propietarios, y al mismo tiempo se señala que lo que acredita frente a terceros sus respectivos informes son la libertad o gravamen de los inmuebles y la tasación fiscal. Las demás constancias de sus informes sólo tienen carácter descriptivos. Queda bien claro entonces que el do-

minio únicamente puede probarse en la forma y modo establecido en el Código Civil, ya que las demás exigencias contenidas en la ley provincial están referidas a la publicidad de los derechos reales, y nó a los modos de adquisición y prueba del dominio.

En un reciente fallo publicado en La Ley, diario del 24 de noviembre de 1967 (p. 7), la C. 2da. C. C. de La Plata, Sala II se pronunció en el sentido de que: "Quien invoca como fundamento de su legitimación activa la calidad de propietario debe probarla (art. 116 Cód. de Proc.), y tal prueba no puede ser otra que la del título, vale decir, la respectiva escritura, que no se suplente con la simple certificación del Registro de la Propiedad". Tal es, cabalmente, la hipótesis de autos, pues la demandada negó la calidad de propietario en el actor oponiendo la defensa de falta de acción, al propio tiempo que afirmó ser locataria y tener los arriendos pagados al día al verdadero propietario del inmueble. Esta posición procesal de la demandada es decisiva para una correcta dilucidación del litigio.

Como bien afirma el Juez, y no es del caso insistir en una cuestión obvia y ya examinada, no es menester la calidad de propietario para accionar por desalojo cuando se pretende recuperar la cosa dada en comodato, pero la demandada no ha negado únicamente tal calidad en el actor, sino que negó también la existencia del comodato, razón por la cual, inexcusablemente el actor se encontraba en la obligación de probar la existencia del comodato, que, en atención a su propia naturaleza, pudo ser objeto de cualquier medio de prueba.

El actor no probó ninguno de ambos extremos, y de allí entonces que el "a-quo" entendió acertadamente que se imponía acoger la defensa de falta de acción, tanto más cuanto que en momento alguno se adujo o se invocó imposibilidad de obtener la respectiva escritura pública.

Ante la clara y definida posición asumida por la demandada en oportunidad de trabarse la litis, resulta exacto igualmente que en autos no se ha operado al inversión de la carga de la prueba, pues la aludida defensa de falta de acción no hubiera resultado procedente en caso de que se hubiera negado nada más que la calidad de propietario, pues ya hemos visto que no es necesario serlo para demandar por desalojo; como tampoco en el supuesto de que se hubiera admitido el dominio y negado exclusivamente el comodato, en cuyo caso sí se hubiera producido la inversión de la carga de la prueba.

Por las consideraciones que dejo expuestas, y los propios fundamentos de la sentencia recurrida, juzgo que corresponde rechazar los recursos de nulidad y apelación, y en su mérito, confirmar la misma, con costas al recurrente.

En tal sentido voto.

El Vocal Doctor ALFREDO RICARDO AMERISSE, dijo:

a) **Nulidad:** Que adhiere a las conclusiones de los votos precedentes; aunque como el memorial de fs. 49-51 no sostiene este recurso, lo que corresponde es declarar su deserción (art. 276 Cód. Ptos. C. y C.).

b) **Apelación:** Fundándose en la insuficiencia del informe agregado a fs. 12, la sentencia de primera instancia rechaza la demanda; criterio que es compartido en la Alzada por el señor Ca-

marista de segundo voto.

Claro que tratándose de la transmisión de la propiedad, el Código Civil solamente exige la escritura pública y la tradición (arts. 577, 1184, inc. 1º y 2602); no siendo necesaria la inscripción en registros especiales (Salvat - Reales - IV, pág. 467). Por eso fue que las leyes (de la Capital Federal y provinciales) sobre publicidad de los derechos reales, al establecer el principio de que los actos que deban inscribirse en el Registro de la Propiedad no producen efectos contra terceros, sino desde la fecha de la anotación, hicieron pensar que ello implicaba una modificación al régimen del Código Civil en cuanto parecían agregar, a los requisitos de la escritura pública y de la tradición, el de la inscripción obligatoria. Pero no es así; porque "la Constitución Nacional establece que las provincias conservan todo el poder no delegado por ellas al Gobierno Federal (art. 104) y si bien entre las facultades del Congreso de la Nación figura la de dictar el Código Civil (ars. 24 y 67, inc. II), debe observarse que las provincias conservan todo ese conjunto de facultades que en doctrina se designa bajo el nombre de "poderes de policía"; en virtud de ellas, las provincias pueden dictar todas las leyes que sean necesarias para asegurar dentro de sus respectivos territorios, la mayor seguridad y garantía en el ejercicio y goce de los derechos de sus habitantes; la inscripción en el Registro de la Propiedad, como condición del ejercicio y goce de los derechos respecto de terceros, constituye una medida de orden y de seguridad y en este carácter ella encuadra, en nuestra opinión, en el concepto de los poderes de policía" (Op. cit. págs. 473-474).

Precisamente, dentro de ese orden de ideas, es que nuestra ley Nº 1030 dice: "que las operaciones que realice la Dirección General de Inmuebles, relativas al Catastro General, tendrá por finalidad efectuar la policía de dominio y su tradición y la completa publicidad de los derechos reales constituidos sobre inmuebles..." (rt. 4º); debiendo en el Registro Probatorio inscribirse "obligatoriamente las adquisiciones y mutaciones de todo derecho real que se refiere a inmuebles..." (art. 72). En consecuencia previene que "los Escribanos, aunque las partes así lo solicitasen no extenderán escrituras que transmitan, modifiquen, cedan, graven o extingan derechos reales sobre inmuebles sin tener a la vista el certificado inmobiliario en que conste todas las condiciones y estado de dominio del mismo..." (art. 134). Si precedidos de tales formalidades, las constancias del Registro Probatorio acreditan contra terceros la libertad o gravamen de los derechos reales (art. 96, inc. a), ocurre preguntarse entonces qué alcances tiene para el juicio el informe de fs. 12.

El juez de sentencia razona del siguiente modo: "Los informes del Registro de la Propiedad, como el producido en autos, acreditan frente a terceros: 1º) la libertad o gravamen de los inmuebles; 2º) la tasación fiscal de los mismos, de conformidad a lo establecido por el art. 96 de la ley 1030-48, norma que en su última parte dispone expresamente, que las demás constancias que estos informes contengan sólo tienen carácter descriptivo. Es decir, que toda otra referencia que no sean la de los dos supuestos referidos que puedan contener estos informes, entre la que cabe incluir la mención del titular del do-

minio, no tiene valor probatorio frente a terceros sino meramente comportan una simple descripción, y que en el mejor de los supuestos sólo acreditaría la inscripción de un acto jurídico". Criterio que también comparte el señor Vocal que lo precede. Dentro de la economía de la ley orgánica de inmuebles, el argumento parece equivocado; si se atiende a la consideración de que la "libertad de disponer" o los gravámenes que pesan sobre los inmuebles existen siempre por referencia o en favor de una persona determinada. De manera que la mención al "titular del dominio" que contienen tales informes, no comportan una "simple descripción", sino que complementa la inscripción del asiento (art. 29). En tales condiciones, el de fojas 12 si bien no acredita el dominio en los términos queridos por el Código Civil, sirve para demostrar que "el inmueble ubicado en la Capital, designado como parcela 21, de la Manzana 12 b, Sección F, catastrado bajo Nº 15.841, le corresponde a Dn. Agustín Pascual Urquiza, desde 1954, compra efectuada por el expresado al señor Francisco Pineda, por Escritura Nº 508 autorizada por el Escribano Juan Pablo Arias de fecha 24 de Diciembre de 1953, registrada al Folio 351, Asiento 5 del Libro 99 del R. I. de Capital". La segunda proposición de que "en el mejor de los supuestos sólo acreditaría la inscripción de un acto jurídico", digamos que también, en el ámbito de la policía inmobiliaria, viene a ser un acto expresivo del dominio adquirido por el actor; dado que el escribano no hubiera podido autorizar esa transacción o la constitución de cualquier otro derecho real, si aquel no hubiese figurado inscripto a favor del otorgante (art. 135).

Además, aquí no se discute el dominio; ni siquiera la demandada opuso en su favor otro título de igual naturaleza que debiera confrontarse con el actor. Se trata de un juicio de desalojo; de una simple acción personal que denuncia un contrato de comodato. A cuyo fin, bastaba para justificarla el certificado incorporado a fojas 12.

Desde otro punto de vista, los mismos pormenores de la discusión están en contra de la demandada. En efecto; su defensa fundamental y primaria consistió en desmentir el carácter de comodataria; agregando que es "inquilina y tiene pagado todos los alquileres devengados hasta la fecha, a su verdadero dueño". En seguida niega que el actor sea propietario por no haber acreditado "fehacientemente" su título de dominio. Vale decir, que para ajustarse al orden propuesto por ella en la audiencia de fojas 7, hubo de considerarse primero si comprobó la condición de inquilina; por importar esa afirmación un hecho excepcional y ser jurisprudencia ya firme en tal sentido, que el que fuera demandado por comodatario y opusiera un contrato de locación, asume la carga de la prueba (C. S. B. A. J. A. 1953 —III— pág. 363; C. S. Santa Fe, J. A. 1948 —II— pág. 315; C. J. Salta, Sala 2a. Fallos t. 13, p. 1267; Sala 3a. t. 9 pág. 401; y Fallos año 1966, pág. 544).

En tal caso, la subsiguiente negativa respecto del dominio era una cuestión que pudo adquirir relevancia si acreditaba la locación con el "verdadero dueño". De lo contrario, parece innecesario referirse a ella; pues esta defensa juega un papel secundario y su falta de seriedad se puso de manifiesto al no haber aportado un solo elemento sobre la locación de la cual la hacía derivar. No solamente dejó de traer los

recibos de los alquileres "pagados hasta la fecha", sino que tampoco se dignó proporcionar el nombre de "su" arrendador.

Por eso es más razonable autorizar la versión del actor sobre los antecedentes de su dominio, suficientemente individualizados para el caso, con el informe de fojas 12, que legalizar la conducta negativa de la demandada.

En su mérito, vota por la revocatoria de la sentencia; debiendo imponerse a la perdedora las costas del juicio en ambas instancias.

Voto en tal sentido.

Por lo que resulta de la votación que antecede.

LA SALA PRIMERA DE LA EXCMA.
CAMARA DE PAZ LETRADA

I) DECLARA desierto el recurso de nulidad;

II) REVOCA la sentencia apelada y III) HACE LUGAR a la demanda condenando a doña Esther J. Urquiza de Grifasi a desalojar, dentro de los diez días de su notificación, el inmueble que ocupa en Pasaje Las Piedras 1641 de esta ciudad; bajo apercibimiento de procederse al desahucio con el auxilio de la fuerza pública. IV) IMPONE las costas del juicio en ambas instancias a la perdedora; reservando el Tribunal la regulación de honorarios hasta tanto se practique la de primera instancia.

V) COPIESE, regístrese, notifíquese, répóngase y bajen los autos al Juzgado de origen.

Fdo.: Dres. Ricardo A. Amerisse - Enrique Sotomayor. — Es copia: JORGE A. GONZALEZ FERREIRA, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 31-7-68

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

B A L A N C E

Nº 30780/29968

LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA**Domicilio Legal:** Juan Bautista Alberdi Nº 53 - 1er. piso - Salta**Objeto y Ramo Principal:** Comercialización de Lanás Industriales**Fecha Autorización del Poder Ejecutivo:** Dec. 8283 Expte. 5021 del 8-1-1954**Modificación Estatutos:** No hubo.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 17. - INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1967

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967**Acciones:** Ordinarias: 10.000. - **Total:** 10.000**Capital Autorizado:** \$ 1.000.000 - **Capital Suscripto:** \$ 1.000.000 - **Cap. Realizado:** \$ 1.000.000**A C T I V O**

DISPONIBILIDADES

Caja	20.000.—		
Bancos - Ctas. Corrientes	10.745.—		30.745.—

CREDITOS:

Por ventas:			
Deudores Comunes		57.064.—	
Otros Créditos:			
Rentas Devengadas	36.000.—		
Diversos	77.466.—	113.466.—	170.530.—

INVERSIONES:

Inmuebles Urbanos:			
Propiedades:			
Valor origen		6.810.545.—	
Menos: Amort. Anter. del Ejerc.	\$ 519.803.— ,, 136.209.—	656.012.—	6.154.533.—
Valores Mobiliarios:			
Sin cotización		101.000.—	
Préstamos:			
Sin garantía real		2.823.415.—	9.078.948.—

BIENES DE USO:

Muebles y Útiles:			
Valor Origen		42.521.—	
Menos: Amort. Ant. del Ejerc.	19.793.— 2.841.—		19.887.—

CORGOS DIFERIDOS:

Anticipo Impuestos a Deción. General Impositiva			165.000.—
---	--	--	-----------

SUMA TOTAL DEL ACTIVO**9.465.110.—**

PASIVO

DEUDAS FINANCIERAS:

Acreeedores Varios	4.159.504.—	
--------------------	-------------	--

OTRAS DEUDAS:

Cargas Fiscales	444.958.—	
Cargas Sociales	136.051.—	
Gtos. Pendientes de Pago	2.609.265.—	
Div. Pendientes de Pago	106.000.—	
Dep. en Garantía	19.100.—	3.315.374.—
		<u>7.474.878.—</u>

CAPITAL Y RESERVAS:

Reserva Legal	86.375.—	
Capital suscripto	1.000.000.—	
Res. Fondo Conserv. edificios	25.733.—	1.116.108.—
		<u>1.116.108.—</u>

RESULTADOS:

Del presente ejercicio	878.124.—
------------------------	-----------

SUMA TOTAL DEL PASIVO	<u>9.465.110.—</u>
-----------------------	--------------------

CUENTAS DE ORDEN

DEPOSITO ACCIONES EN GARANTIA DIRECTORIO	25.000.—
ACCIONES EN GARANTIA DIRECTORIO	<u>25.000.—</u>

PRESIDENTE

SINDICO

SECRETARIO

CERTIFICACION: Certifico de la exactitud de las cifras contenidas en el presente estado patrimonial, como de sus apropiaciones. Igualmente certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas dispuesta por Dec. Nacional Nº 9795/54. Expido la presente certificación para la Sociedad Anónima LAINERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL, en Salta, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

MAXIMO MOVSOVICH
Contador Público Nacional
Mat. C.P.C.E. Nº 76 - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor MAXIMO MOVSOVICH, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el número 76. — Salta, 19 de marzo de 1968.

ROBERTO DIB ASHUR
Presidente

Certificado conforme a mi informe
de fecha 17 de abril de 1968.

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 19 de abril de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruíz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31-12-1967

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CUENTAS

Alquileres cobrados	6.516.700.—		
Rentas de Títulos	25.—		
Utilidad s/venta inmuebles	300.400.—		6.817.125.—

MENOS:

Gastos generales	150.851.—		
Intereses pagados	913.519.—		
Com. Bcos. y sellados	16.275.—		
Consumo luz electr. Galería	335.752.—		
Sellado contratos locación	14.936.—		
Direc. Rentas Imp. Inmobiliario	175.132.—		
Viáticos y movilidad	60.000.—		
Servicios sanitarios	1.049.990.—		
Alumbrado y limpieza	208.140.—		
Propaganda y publicidad	28.410.—		
Conserv. Alvarado 712	236.576.—		
Repavimentación municipal	13.478.—		
Gastos Administración	1.764.686.—		
Conserv. Galería Baccaro	732.866.—		
Impuesto Ley N° 17196/67	38.900.—		
Moratoria Ley N° 17122/67	60.440.—	5.799.951.—	

AMORTIZACIONES

Inmuebles	136.209.—		
Muebles y Utiles	2.841.—	139.050.—	5.939.001.—

TOTAL UTILIDAD A DISTRIBUIR			878.124.—
-----------------------------	--	--	-----------

Presidente

Síndico

Secretario

CERTIFICACION: Certifico de la exactitud de las cifras contenidas en el presente estado de resultados, como de sus apreciaciones; igualmente certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas dispuesta por Dec. Nac. N° 9795/54. Expido la presente certificación para la Sociedad Anónima LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL, en Salta a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

Máximo Movsovich
Cont. Públ. Nac.
Mat. C.P.C.E. N° 76 - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor Máximo Movsovich, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el N° 76. — Salta, 19 de marzo de 1968.

Roberto Dib Ashur
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 17 de abril de 1968.

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 19 de abril de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

LANERA ALGODONERA
Comercial - Industrial - Sociedad Anónima

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

B I E N E S D E U S O

ANEXO "A"

Valor de orig. al iniciar el ejercicio	Aumentos por compras, me- joras, etc.	Disminuciones por ventas o refitos	Valor de orig. al final del ejercicio	A M O R T I Z A C I O N E S			Total	Neto resultante
				Anteriores	%	Importe Del Ejercicio		
Muebles, Ut. e Instalac.	42.521.—	—.—	42.521.—	19.793.—	10	2.841.—	22.634.—	19.887.—
	42.521.—	—.—	42.521.—	19.793.—	10	2.841.—	22.634.—	19.887.—

SECRETARIO

CERTIFICACION: Certifico la correcta aplicación para Balances de Sociedades Anónimas dispuesta por Decreto Nacional N° 9795/54, y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y conceptos contables del presente cuadro Anexo "A" --BIENES DE USO-- del Balance General practicado al 31/12/67, por LANERA ALGODONERA Comercial, Industrial, Sociedad Anónima. -- Salta, once días de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

PRESIDENTE

MAXIMO MOVSOVICH
Contador Público Nacional
Mat. C. P. C. E. N° 76 - Salta

ROBERTO DIB ASHUR
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 17 de abril de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 19 de abril de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Sociedades

LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

EJERCICIO ECONOMICO Nº 17 (CERRADO EL 31-12-1967)

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

TOTAL DE UTILIDADES: \$ 878.124.— m/n.

2% para Reserva Legal	\$ 17.562.—
Provisión para pago impuestos	\$ 250.000.—
Retribución Síndico	\$ 50.000.—

Saldo \$ 560.562.— m/n. A distribuir entre los accionistas de acuerdo al capital, a razón de \$ 56.05 por cada acción al portador.

La presente distribución fue resuelta por la Asamblea General Ordinaria del 23-3-1968, según consta en el Acta de la misma que corre a fojas 32/34 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1.

Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima

Certifico conforme a mi informe de fecha 25 de abril de 1968.

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 26 de abril de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruíz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

Salta, 11 de marzo de 1968.

Señores Accionistas:

De conformidad con las disposiciones estatutarias, he revisado las registraciones contables de LANERA ALGODONERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, cuyo estado se refleja en el Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Inventario General, todo lo cual merece mi conformidad por lo que os aconsejo su aprobación.

Máximo Movsoviçh
Síndico Titular

Certifico conforme a mi informe de fecha 17 de abril de 1968.

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 19 de abril de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruíz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

Imp. \$ 31.500 ✓

e) 31-7-68

Nº 30775/30309

B E T T E L L A H N O S .

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Del Milagro 161 - SALTA

EJERCICIO Nº 7 INICIADO EL 1-1-67

Fecha de autorización del P. E.: 28 de Julio de 1961. Decreto Nº 18.808.

Fecha de Inscripción en el Reg. Púb. de Comercio de Salta: 27 de Octubre
de 1961 (Estatuto Original) Nº 4599. Folio 441. Libro 29. En Dirección de
Inmuebles (Nros. 8 y 5. Folios Nros. 197 y 153. Libros 229 y 38. Registro
de Inmuebles de Salta.

Reformas de Estatuto: Decreto 4958, 4 de Setiembre de 1964.

Aumento de Capital: Decreto Nº 5918, 6 de Noviembre de 1964.

A C C I O N E S

CAPITAL	Ordinarias	Preferidas	TOTAL
Autorizado	174.300.000.—	33.200.000.—	207.500.000.—
Suscripto		33.200.000.—	33.200.000.—
Realizado		33.200.000.—	33.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967**A C T I V O****DISPONIBILIDADES**

Caja	3.129.896.—	
Bancos	5.236.513.—	8.366.409.—

CREDITOS

Por Obras y Servicios:			
Deudores comunes	29.350.116.—		
Obligaciones a cobrar	3.661.410.—	33.011.526.—	
Por ventas:			
Deudores comunes	31.222.849.—		
Obligaciones a cobrar	10.356.587.—	41.579.436.—	
Otros créditos:			
Deudores comunes	54.532.283.—		
Antic. a proveedores	2.839.112.—		
Antic. a contratistas	7.398.083.—		
Antic. a transportistas	3.439.290.—		
Deudores en gest.	1.998.092.—		
Dep. en garantía	249.790.—	70.456.650.—	145.047.612.—

BIENES DE CAMBIO

Obras en construcción	49.487.611.—		
Depósitos, Materiales en stock	13.483.667.—		
Merc. Almacén Santa Rosa	142.945.—		
Obra "Grand Bourg"	3.648.884.—		
Merc. Sección Repuestos	31.142.199.—		
Materias primas y productos elaborados Secc. Cobre Bs. As.	22.337.437.—		
Mat. varios Secc. Cobre Bs. As.	1.021.922.—		121.264.665.—

INVERSIONES

Acciones con cotización	60.000.—		
Acciones sin cotización	1.137.100.—		
Aport. Cap. en otras Sociedades	11.500.000.—		12.697.100.—

BIENES DE USO

Valor de origen	237.842.525.—		
Compras del Ejercicio	84.954.418.—	322.796.943.—	
Bajas	1.794.304.—		
Amortizaciones anteriores	126.306.682.—		
Amortizaciones del Ejercicio	35.985.581.—	164.086.567.—	158.710.376.—

CARGOS DIFERIDOS

Intereses y Com. Bancarias		899.298.—	
Intereses y Com. Comerciales		2.151.887.—	
Automotores Administración		1.421.700.—	
Seguros		974.067.—	
Sección cobre Buenos Aires		1.266.166.—	6.713.118.—

TOTAL DEL ACTIVO

452.799.280.—

P A S I V O

DEUDAS

Comerciales:

Proveedores		52.497.467.—	
Oblig. a pagar s Gtia. Real:			
Hasta un año de plazo	95.844.995.—		
A más de un año de plazo	17.129.732.—	112.974.727.—	

Oblig. a pagar c Gtia. Real:			
Hasta un año de plazo	3.697.134.—		
A más de un año de plazo	—.—	3.697.134.—	

Contratistas	25.053.731.—		
Transportistas	501.516.—		
Comerciales diversas	58.177.058.—	83.732.305.—	252.901.633.—

BANCARIAS

Sin Garantía Real:			
Hasta un año de plazo	3.361.582.—		
Con Garantía Real:			
Hasta un año de plazo	9.557.301.—		
A más de un año de plazo	4.419.734.—		17.338.617.—

DEUDAS FINANCIERAS

7.000.000.—

OTRAS DEUDAS

Sueldos y Jornales	2.641.160.—		
Leyes Sociales a pagar	8.668.954.—	11.310.114.—	

PROVISIONES

Para impuestos	3.663.146.—		
Para deudas a pagar	4.917.100.—	8.580.246.—	

CAPITAL, RESERVA Y RESULTADOS

Capital suscrito y realizado	33.200.000.—		
Reserva Legal	3.758.594.—		
Reserva por aumento de Capital	87.533.048.—		
Utilidad del Ejercicio	31.177.028.—	155.668.670.—	

TOTAL DEL PASIVO

452.799.280.—

HUGO ZAMARIAN
Sindico

PEDRO NESTOR BETTELLA
Presidente

Dr. ROBERTO L'ANGIOCOLA
Contador Público Nacional
Mat. Nº 5 - C.P.C.E. - Salta

Certifico conforme a mi informe
de fecha 21 de mayo de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 21 de mayo de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

CUENTAS DE ORDEN

Documentos Descontados	42.082.116.—	
Depósitos de Acciones en Garantía	20.000.—	
TOTAL:	42.102.116.—	

a) Importes devengados y exigibles al cierre del ejercicio incluidos bajo el rubro Leyes Sociales a Pagar en el capítulo Deudas se discrimina de la siguiente manera:

APORTES JUBILATORIOS

Caja Comercio	240.433.—	
Caja Industria	2.603.961.—	2.844.394.—
Ajuste Conv. Mercantil	98.042.—	
Unión Obrera de la Construcción	94.459.—	
I.S.T.I.C.	29.175.—	
C. Gral. Emp. Comercio	18.984.—	
Inst. Nac. Remuneraciones	1.504.—	242.164.—
		3.086.558.—

b) Importes devengados pero no exigibles al cierre del ejercicio incluidos bajo el rubro Leyes Sociales a Pagar.

APORTES JUBILATORIOS

Caja Comercio	216.512.—	
Caja Industria	1.646.635.—	
Inst. Nac. Remuneraciones	26.260.—	
MORATORIA PREVISIONAL Ley 17.122:		
Comercio	755.848.—	
Industria	2.459.937.—	
Rurales	477.204.—	5.582.396.—
		8.668.954.—

Salta, 23 de abril de 1968.

HUGO ZAMARIAN
Sindico

PEDRO NESTOR BETTELLA
Presidente

Dr. ROBERTO L'ANGIOCOLA
Contador Público Nacional
Mat. Nº 5 - C.P.C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al doctor ROBERTO L'ANGIOCOLA, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 5.

Certifico conforme a mi informe
de fecha 21 de mayo de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 21 de mayo de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

B E T E L L A H N O S .
S. A. A. M. I. C. I.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

SEPTIMO EJERCICIO COMERCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

Servicios, Obras, Ventas	335.832.229.—	
Menos Costos	223.297.359.—	
	<hr/>	
Utilidad Bruta		112.534.870.—
A deducir		
Honorarios y retribuciones varias	8.114.907.—	
Gastos Generales	14.170.959.—	
Intereses y descuentos	17.060.159.—	
Impuestos y Contribuciones	5.977.332.—	
Seguros	756.064.—	
Indemnizaciones por accidentes	800.000.—	
Donaciones	654.040.—	
Depreciaciones Bienes de Uso	35.985.581.—	83.519.042.—
	<hr/>	
		29.015.828.—
Más:		
Venta Bienes de Uso	2.866.000.—	
Menos Valor Residual	708.800.—	2.157.200.—
	<hr/>	
Dividendos Percibidos		4.000.—
		<hr/>
Utilidad del Ejercicio		31.177.028.—

HUGO ZAMARIAN
Sindico

PEDRO NESTOR BETTELLA
Presidente

Dr. ROBERTO L'ANGIOCOLA
Contador Público Nacional
Mat. Nº 5 - C.P.C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al doctor ROBERTO L'ANGIOCOLA, quien está inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 5.

Salta, 23 de abril de 1968.

ODISO ANTONIO CHALABE
Tesorero

Certifico conforme a mi informe
de fecha 21 de mayo de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 21 de mayo de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades.

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras menos, etc.	Disminución por ventas menos, etc.	Valor al fin del ejercicio	Anteriores	Amortizaciones Del Ejercicio	Total	Neto
Inmuebles	30.598.810.—	23.641.442.—	—	54.240.252.—	1.142.172.—	303.734.—	1.445.906.—	52.794.346.—
Inmuebles Sec. cobre Bs. As.	—	582.905.—	—	582.905.—	—	23.316.—	23.316.—	559.589.—
Equipos pesados	140.470.419.—	6.397.882.—	—	146.868.301.—	98.797.107.—	17.675.268.—	116.472.375.—	30.395.926.—
Automotores	43.130.125.—	18.267.556.—	886.000.—	60.511.681.—	14.336.343.—	11.387.745.—	25.724.088.—	34.787.593.—
Maquinarias	10.671.691.—	55.050.—	—	10.726.741.—	5.614.905.—	2.139.843.—	7.754.748.—	2.971.993.—
Maquinarias Sec. cobre Salta	—	14.858.106.—	—	14.858.106.—	—	1.485.811.—	1.485.811.—	13.372.295.—
Maquinarias Sec. cobre Bs. As.	—	4.851.838.—	—	4.851.838.—	—	342.980.—	342.980.—	4.508.838.—
Herramientas	2.395.065.—	145.833.—	—	2.540.898.—	1.256.552.—	254.089.—	1.510.641.—	1.030.257.—
Herramientas Sec. cobre Salta	—	503.935.—	—	503.935.—	—	50.393.—	50.393.—	453.542.—
Herramientas Sec. cobre Bs. As.	—	546.460.—	—	546.460.—	—	40.986.—	40.986.—	505.474.—
Muebles y Utiles	4.437.573.—	250.847.—	908.304.—	3.780.116.—	2.008.912.—	378.011.—	2.386.923.—	1.393.193.—
Muebles y Ut. Sec. cobre Salta	—	397.189.—	—	397.189.—	—	39.719.—	39.719.—	357.470.—
Muebles y Ut. Sec. cobre Bs. As.	—	1.609.995.—	—	1.609.995.—	—	60.377.—	60.377.—	1.549.618.—
Instalaciones distribuidoras	2.080.159.—	—	—	2.080.159.—	299.980.—	208.016.—	507.996.—	1.572.163.—
Instalaciones Sec. cobre Salta	813.383.—	10.424.118.—	—	11.237.501.—	32.534.—	1.123.750.—	1.156.284.—	10.081.217.—
Instrumento Laboratorio Salta	61.674.—	218.654.—	—	280.328.—	24.330.—	46.813.—	71.143.—	209.185.—
Instrumento Laboratorio Bs. As.	—	1.044.494.—	—	1.044.494.—	—	41.798.—	41.798.—	1.002.696.—
Trefilas	—	1.158.114.—	—	1.158.114.—	—	231.623.—	231.623.—	926.491.—
Equipos menores	1.362.332.—	—	—	1.362.332.—	—	39.272.—	1.362.332.—	—
Plantel	1.261.107.—	—	—	1.261.107.—	1.221.835.—	97.643.—	1.261.107.—	195.286.—
Maquinarias Aerradero	488.215.—	—	—	488.215.—	195.286.—	—	292.929.—	—
Galpones Pochos	71.972.—	—	—	71.972.—	14.394.—	—	28.788.—	43.184.—
	237.842.525.—	84.954.418.—	1.794.304.—	321.002.639.—	126.306.682.—	35.985.581.—	162.292.263.—	158.710.376.—

HUGO ZAMARIAN
Sindico

PEDRO NESTOR BETTELLIA
Presidente

Dr. ROBERTO L'ANGIOLLOLA
Odiso Antonio Chalabe, tesorero
Contador Publico Nacional

Certifico conforme a mi informe
de fecha 21 de mayo de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 21 de mayo de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Publico Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Aróm. Com. y Civiles

Señores BETTELLA HNOS. SAAMICI

Del Milagro 161 - Salta

CERTIFICO que las cifras de vuestro Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, con las notas y planillas anexas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967 concuerdan con las registraciones contables de los libros de la empresa, llevados conforme a las disposiciones legales en vigor, dejando constancia que he efectuado una revisión de acuerdo con procedimientos de auditoria generalmente aceptados.

DICTAMINO, en consecuencia, que los reeridos documentos reflejan equitativamente la situación patrimonial económico-financiera de la sociedad al 31 de Diciembre de 1967 y los resultados de sus operaciones al cierre del ejercicio. Consecuentemente, se deja expresa constancia que la certificación practicada responde a las normas establecidas y su alcance, profundidad y responsabilidad son suficientes para respaldar la fe pública.

Se deja constancia, asimismo, que el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas han sido correctamente confeccionados, de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Provincial Nº 12.246/54 y Decreto Nacional Nº 9.795/54.

Salta, Abril 1º de 1968.

Dr. ROBERTO L'ANGIOCOLA
Contador Público Nacional
Mat. Nº 5 - C.P.C.E. - Salta

Certifico conforme a mi informe
de fecha 21 de mayo de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 21 de mayo de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de

BETTELLA HERMANOS SAAMICI

Del Milagro 161 - Salta

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias he examinado la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1967, habiendo comprobado que los mismos concuerdan con las constancias de los libros y documentación pertinentes.

En consecuencia, me permito aconsejar la aprobación de los documentos aludidos por la Asamblea, pues los mismos reflejan la verdadera situación económico financiera de la Empresa a la fecha del cierre del ejercicio.

Salta, Abril 2 de 1968.

HUGO NORBERTO ZAMARIAN
Sindico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 21 de mayo de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 21 de mayo de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles